



PRIVILEGIA

PRIVILEGIA
BASES DEL PROGRAMA
DE PREMIOS

Edición Enero 2018



MUTUALIDAD ABOGACÍA



MUTUALIDAD ABOGACÍA



ÍNDICE

BASES DEL PROGRAMA DE PREMIOS

- 1.- Qué es Privilegia. **P. 4**
- 2.- Los Premios Privilegia. **P. 5**
- 3.- Derecho de renuncia a Premios. **P. 6**
- 4.- Comunicación de los Premios. **P. 6**
- 5.- Responsabilidad Fiscal. **P. 6**

LISTA DE PRODUCTOS
Y SERVICIOS PRIVILEGIA
CON DERECHO A PREMIO
(A ENERO DE 2018) **P. 7**



BASES DEL PROGRAMA DE PREMIOS PRIVILEGIA

1.- Qué es Privilegia

1.1 Privilegia es un Club creado por la Mutualidad de la Abogacía cuyo fin es seleccionar y canalizar productos y servicios relacionados con el ámbito personal y profesional de los mutualistas, que la Mutualidad no practica, y ponerlos a su disposición de una forma ventajosa.

1.2 Todos los mutualistas pertenecen a **Privilegia** siempre que no hayan expresado su voluntad de no recibir ofertas de terceros en la solicitud de alta. Por lo tanto, son socios del Club: los mutualistas plenos y en suspenso, los pensionistas, y también todos los demás beneficiarios de prestaciones. La condición de socio de Privilegia la otorga la Mutualidad de la Abogacía de forma automática no siendo necesario realizar ningún trámite administrativo para formar parte del Club.

1.3 Los miembros del Club se identifican mediante la tarjeta específica de **Privilegia**, que puede tener o no funcionalidades financieras. El carnet es personal e intransferible y las empresas concertadas por la Mutualidad pueden, en todo momento, requerir de otros documentos acreditativos o establecer procesos automatizados, de acuerdo con la Mutualidad, con el único fin de identificar a un socio como tal.

1.4 En caso de extravío del carnet identificativo, se solicitará un duplicado a la Mutualidad de la Abogacía por escrito o por correo ordinario a c/Serrano, 9 28001 Madrid; por fax al 91431 99 15 o por correo electrónico a sam@mutualidadabogacia.com.

Cuando la tarjeta **Privilegia** esté constituida por una tarjeta financiera, en caso de extravío se deberá comunicar el mismo a la entidad emisora por los medios que ésta tenga establecida, con carácter urgente.

1.5 Podrán suscribir o comprar productos todos los poseedores de la tarjeta y, en los casos que así esté previsto, sus familiares directos, aunque no pertenezcan al Club.

1.6 La compra de productos implica la aceptación de las condiciones de la oferta. Las responsabilidades derivadas de dichos productos y servicios recaen en las empresas proveedoras de los mismos.

1.7 La baja en la Mutualidad implica la baja automática en el Club, sin derecho a mantener las condiciones bajo las que se contrataron los productos y/o servicios que se ofertan a través de Privilegia, quedando prohibido su uso tras la baja en la Mutualidad.

1.8 La Mutualidad se reserva el derecho de modificar o sustituir las presentes bases y de mantener el Club o disolverlo, en su caso.

1.9 La pertenencia al Club implica el conocimiento y la aceptación de estas bases en su totalidad.

2.- Los Premios Privilegia

2.1 La suscripción o compra de productos incluidos en el ámbito del Club Privilegia podrán generar al mutualista bonificaciones que recibirán la denominación de Premios Privilegia.

2.2 La relación de productos y servicios ofrecidos a través del Club Privilegia que devengan premio, están relacionados en la web de la Mutualidad de la Abogacía. Cada producto tiene su propio Premio y algunos carecen de él. Pueden dar lugar a Premios a favor de un socio los consumos o productos adquiridos por sus familiares directos, siempre que así esté contemplado en la tabla de Premios.

2.3 La obtención de un Premio Privilegia, aunque puede ser recurrente sobre un mismo producto o servicio (en caso por ejemplo de un seguro de prima periódica, el Premio gira sobre cada recibo pagado), en ningún caso supone un derecho adquirido, pudiendo ser modificado o suprimido el programa por la Mutualidad, en cualquier momento, si así se decidiera. Los Premios ya satisfechos quedarán en ese caso en poder de los Socios.

2.4 Los Premios Privilegia serán satisfechos por la Mutualidad, exclusivamente, mediante el abono en efectivo en el Plan

Universal que posea el mutualista o que se abra con este fin. La aportación económica se efectuará en el Sistema de Ahorro Flexible-SVA del Plan Universal y su importe dependerá del producto o servicio contratado de conformidad con una tabla de premios que figurará de forma permanente en la web de la Mutualidad.

2.5 En caso de que un socio no tuviera suscrito el Sistema de Ahorro Flexible-SVA en su Plan Universal, se dará de alta en el mismo de forma automática con el fin de ingresar los Premios. El Sistema de Ahorro Flexible-SVA quedará habilitado a todos los efectos para que el socio pueda hacer uso de él a su conveniencia, incluso para caso de rescate. Estos premios una vez satisfechos estarán sujetos al Reglamento del Plan Universal.

2.6 Si un socio de Privilegia no tuviera suscrito el Plan Universal pero por la contratación de productos Privilegia tuviera derecho a percibir Premios, desde la Mutualidad se realizarán las gestiones necesarias para dar de alta un Plan en su Sistema de Ahorro Flexible-SVA, siempre que ello fuera posible. Al darse de alta el Plan, éste quedaría habilitado a todos los efectos para que el socio pudiera hacer uso de él a su conveniencia.

2.7 Los Premios Privilegia se integrarán en el Plan Universal en el plazo que se estipule para cada producto y/o servicio, desde el hecho económico que lo genere.



2.8 La relación de productos y servicios, así como la determinación de las cuantías de los Premios Privilegia correspondientes a la suscripción de éstos, se publica en la web de la Mutuality de la Abogacía. También pueden ser comunicadas a través de otros medios que utilice la Mutuality.

2.9 En caso de baja en la Mutuality, el socio mantendrá los Premios que hubiera acumulado hasta ese momento pero no podrá acumular nuevos Premios.

3.- Derecho de renuncia a Premios

3.1 El socio puede renunciar a percibir los Premios Privilegia. Para ello, debe dirigirse por escrito a la Mutuality de la Abogacía por correo ordinario a c/ Serrano, 9 28001 Madrid; por o por correo electrónico a sam@mutualidadabogacia.com.

3.2 Los premios devengados y no percibidos se acumularán y se destinarán a los fines que establezcan los Órganos de Gobierno de la Mutuality.

4.- Comunicación de los Premios Privilegia

4.1 Los Premios Privilegia se incluirán en la cuenta de posición del Sistema de Ahorro Flexible-SVA del Plan Universal de cada socio y por tanto se verán reflejados en el informe trimestral y en la consulta de movimientos disponible en el área privada de la web de la Mutuality.

4.2 La Mutuality o la entidad que esta designe podrán además dirigirse al socio para realizar las comunicaciones que se consideren oportunas y para ello utilizarán los datos de contacto que figuren en la base de datos de la Mutuality en cada momento.

4.3 El socio puede renunciar a recibir información a tal efecto y, para ello, debe dirigirse por escrito a la Mutuality de la Abogacía por correo ordinario a c/Serrano 9, 28001 Madrid; por o por correo electrónico a sam@mutualidadabogacia.com.

5.- Responsabilidad Fiscal

Los Premios Privilegia abonados al mutualista se atenderán a la legislación vigente, en cada momento. Las responsabilidades fiscales, si las hubiere, relativas a los Premios Privilegia serán asumidas por quien corresponda de acuerdo con la legislación aplicable.

LISTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PRIVILEGIA CON DERECHO A PREMIO (A ENERO DE 2018)

Productos Aseguradores

Seguro de coche: 5% de prima neta pagada.

Seguro de moto: 5% de prima neta pagada.

Hogar: 10% de prima neta pagada.

Despacho/Oficina: 10% de prima neta pagada.

Dúo Profesional*: 10% de prima neta pagada.

Servicios Bancarios

Tarjetas financieras Privilegia:

Visa: 0,1% de las compras realizadas.

Fondos de Inversión

Renta: Hasta el 25% de comisión de la gestión.

Ofertas Privilegia

Productos Gourmet:

Hermanos Alonso Guijuelo: 5% de los productos adquiridos.

Turismo y Ocio:

Viejaes El Corte Inglés: 1% sobre su producto propio Tourmundial.

Productos Energéticos:

Endesa: hasta 135 € según producto contratado.

Formación:

Wolters Kluwer: 10% del precio en programas elearning y CLASS seleccionados.

Otros productos y servicios Privilegia:

Yo respondo: 5% del importe abonado.

LA RELACIÓN DE PRODUCTOS
Y SERVICIOS OFRECIDOS A
TRAVÉS DEL CLUB PRIVILEGIA
QUE DEVENGAN PREMIO
ESTÁN RELACIONADOS EN
LA WEB DE LA MUTUALIDAD
DE LA ABOGACÍA.



Privilegia

Productos aseguradores

- ▶ Automóviles
- ▶ Hogar
- ▶ Despacho/Oficina
- ▶ Dúo Profesional
(Despacho y Hogar en uno)
- ▶ Asistencia en Viajes

Servicios Bancarios

- ▶ Cuentas Corrientes y de Ahorro
- ▶ Préstamos Personales
- ▶ Préstamos Hipotecarios
- ▶ Leasing Inmobiliario
- ▶ Tarjeta de Crédito sin coste
- ▶ CrediEstudios Postgrado
- ▶ Hipoteca Joven

Fondos de Inversión

Ofertas Privilegia

- ▶ Gourmet y Alimentación
- ▶ Turismo y Ocio
- ▶ Otros Servicios

También puedes llamarnos al

914 35 24 86



MUTUALIDAD ABOGACÍA

www.mutualidadabogacia.com

sam@mutualidadabogacia.com | T. 914 35 24 86

